MARCO JURÍDICO EN FUNCIÓN DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES PÚBLICOS. CASO: HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. ALFREDO VAN GRIEKEN" DE CORO, ESTADO FALCÓN

AUTORA: MORA NORMELID

RESUMEN

La administración pública venezolana, atraviesa actualmente la peor crisis que se haya conocido en cuanto a su desempeño; aunado a esto enfrenta un descontrol desmedido. Razón por lo que el control y seguimiento ha sido reconocido como una herramienta para la dirección de todo tipo de organización. A su vez, los bienes públicos son aquellos que pertenecen al Estado, es decir, no pueden ser propiedad de personas naturales o jurídicas, sin embargo pueden ser usados por los ciudadanos de manera directa o indirecta, además posee un régimen jurídico de derecho público por cuanto se encuentran regulados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Bienes Públicos y el Código Civil Venezolano. No obstante estos bienes dominiales los regula la superintendencia de bienes públicos, creado para ejercer la rectoría del sistema de bienes públicos, con el objeto de utilizar, gestionar y proteger dichos bienes. Razón por lo que surge la inquietud de describir el marco jurídico en función al control y seguimiento Administrativo de los bienes públicos nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, como un mecanismo idóneo con miras a garantizar los principios constitucionales y la adecuada rendición de cuentas, utilizado como una práctica administrativa que incorpora elementos para la gestión pública, donde no existe un control y seguimiento ni mucho menos se adecuan a la normativa jurídica. Sustentado en autores como Kelsen (1934), Robbins (1996), Gutiérrez (2015), Navarro (2016). La metodología empleada fue la investigación descriptiva que utiliza el método de análisis, con un diseño documental descriptiva donde el principal instrumento es la compilación documental. Para concretar, toda institución pública requiere llevar un control minucioso de los bienes que adquieren, para el desarrollo de su operatividad y resguardo de su patrimonio, cumpliendo con los procedimientos, que establece la ley.

Palabra clave: Marco jurídico, control, seguimiento, bienes públicos.

ABSTRACT

The Venezuelan public administration is currently going through the worst crisis ever known in terms of its performance; coupled with this, it faces an excessive lack of control. Reason why control and monitoring has been recognized as a tool for the management of all types of organizations. In turn, public goods are those that belong to the State, that is, they cannot be owned by natural or legal persons, however they can be used by citizens directly or indirectly, and they also have a legal regime of public law for as long as they are regulated by the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, the Organic Law of Public Assets and the Venezuelan Civil Code. However, these domain assets are regulated by the Superintendence of Public Assets, created to exercise the rectory of the public assets system, in order to use, manage and protect said assets. Reason why the concern arises to describe the legal framework based on the control and administrative monitoring of national public goods, case: University Hospital "Dr. Alfredo Van Grieken" of Coro, Falcón State, as an ideal mechanism with a view to guaranteeing constitutional principles and adequate accountability, used as an administrative practice that incorporates elements for public management, where there is no control and follow-up or much less conform to legal regulations. Supported by authors such as Kelsen (1934), Robbins (1996), Gutiérrez (2015), Navarro (2016). The methodology used was descriptive research that uses the analysis method, with a descriptive documentary design where the main instrument is the documentary compilation. To specify, every public institution requires meticulous control of the goods they acquire, for the development of their operation and protection of their assets, complying with the procedures established by law.

Keywords: Legal framework, control, monitoring, public goods.

INTRODUCCIÓN

La evaluación del control interno se caracteriza por ser la función de auditoría que examina el conjunto de métodos y medidas adoptadas por una entidad para salvaguardar los recursos (económicos, humanos, materiales y tecnológicos), consistente en verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa; promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política prescrita, cumplimiento de metas y objetivos. Es importante porque ésta variable está presente en todas y cada una de las actividades desarrollada por una organización estatal, en dirección de la misión y fines propuestos.

La modernización, la globalización de la economía y la competencia en el entorno organizacional han contribuido a generar la necesidad de diseñar, aprobar e implementar diversos procedimientos de control interno con el objetivo de asegurar en lo que sea posible la conducción ordenada de las empresas, siendo este uno de los propósitos principales de la gestión empresarial.

De acuerdo a Mazariegos at (2013), la única manera de enfrentar y sobrevivir al nuevo entorno empresarial es con una visión hacia el futuro, donde las organizaciones demuestren capacidad de respuesta y adaptabilidad a los cambios, razón por la cual es indispensable que las empresas sean competitivas, donde demuestren flexibilidad en la producción y rapidez para la comercialización.

Para la gestión administrativa moderna, el comprender de forma adecuada la importancia de un Sistema de Control Interno se constituye en un factor clave en el objetivo de utilizar de forma eficiente y eficaz los recursos disminuyendo las pérdidas por diversas causas como desvíos y despilfarros, fraudes, entre otros Lozano at (2015). Por lo que se considera que todas las organizaciones, instituciones o empresas deben tener un adecuado control interno, debido a que gracias a su correcta gestión también se puede evaluar la calidad de la tarea administrativa Aguirre at (2012).

Actualmente la administración pública como actor jurídico está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, en el ejercicio de sus potestades administrativas, pero sobre todo, el equilibrio entre las prerrogativas que se le otorgan a la administración en defensa del interés general y las correlativas garantías que los ciudadanos poseen como modo de

reacción, ante un posible ejercicio arbitrario de esos poderes exorbitantes por parte de los entes públicos. Es precisamente en el régimen jurídico de los bienes de dominio público que se dan con más intensidad las especialidades o prerrogativas que la administración posee para utilizar, gestionar y proteger estos bienes integrantes del mismo.

En base a ello, es de gran importancia estudiar los bienes de dominio público en cuanto al régimen jurídico y el sistema de bienes públicos que son considerados un conjunto de bienes que pertenecen al patrimonio del estado, hallándose destinados al uso público directo o indirecto de los ciudadanos. En atención a tal fin, el conjunto de bienes y derechos que forman el patrimonio de la Administración Pública va a estar sujeto a un régimen jurídico especial que se aleja del régimen ordinario y cuya regulación está contenida en la Ley Orgánica de Bienes Publico (2014).

El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias; los directivos en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales, los servidores de la entidad, son importancia del control interno en el sector público, responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna.

Ahora bien, el hospital Dr. Alfredo Van Grieken, es una institución de salud pública, que tiene por objeto la prestación de un servicio de salud plenamente público y gratuito y en su carácter de institución de salud tiene autonomía operativa, sin embargo, tiene dependencia financiera, presupuestaria, así como de recursos. De esta forma, el hospital cuenta con una alta capacidad de atención al público en servicios hospitalarios capacitados con equipos médicos que por sus características, especificaciones y utilidad están destinadas al servicio de la colectividad social, es decir, tiene la forma jurídica y exclusiva de bienes públicos.

El impacto que este produce alcanza a todos los niveles de gobierno, pues el Hospital Dr. Alfredo

Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, la cual por su esencia de servicio hospitalario público tiende a existir un alto porcentaje de equipos médicos y quirúrgicos o ya sea de laboratorio definidos según la legislación venezolana específicamente en la Ley de Bienes Públicos como "bienes muebles" la cual los mismos son el objeto principal de la generación de esta descripción, para agilizar, optimizar y mejorar todos los controles necesario para el resguardó patrimonial de los mismos.

Razón por la cual esta investigación tiene como propósito describir el Marco Jurídico en el Control y Seguimiento Administrativo de los Bienes Públicos Caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, con el fin de beneficiar en primera instancia al hospital, que como toda institución pública debe o requiere de llevar un control minucioso de los bienes que adquieren, no solo para el desarrollo de su operatividad sino también del resguardo de su patrimonio asignado, así como también tener el conocimiento de los procedimientos y regulaciones que establece la ley de bienes público y demás decretos, resoluciones y providencias dentro del marco jurídico en materia de bienes públicos, agilización y rapidez de los procedimientos de controles y seguimientos administrativos y fiscales que designe la institución.

Con esto se busca a la vez, incrementar la información procedente de los bienes nacionales, debido a que la misma es de necesario interés colectivo, debido a que son parte fundamental del patrimonio de la institución, incentivando mediante esta herramienta el resguardó, control, mantenimiento, custodia, uso, verificación y fiscalización fundamentado con carácter legal según la Ley Orgánica de bienes Públicos. En tal forma, la situación actual de olvido por parte de las instancias encaradas además de los controles y seguimientos tediosos, tiende a disminuir su eficiencia, debido a esto teniendo el conocimiento del marco jurídico proveerán mayor compromiso a la hora de la verificación, resguardo y facilitara y agilizara las actividades que desempeñen las oficinas de bienes nacionales. Por lo tanto en este ensayo, y después de la Introducción al tema, se abordará el contexto del tema, la misma será respaldada por autores y trabajos de investigación, obtenida a través del estudio cuidadoso, y sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Contexto del tema

La gestión pública constituye un medio para orientar las políticas públicas, en consecuencia, las instituciones de gobierno deben disponer de los instrumentos adecuados para el control y evaluación de las acciones públicas. De aquí, la frecuente preocupación por dotar a las instituciones gubernamentales de modernas técnicas de gestión que contribuyan eficazmente en el proceso de toma de decisiones. El control es una etapa del proceso administrativo que consiste en verificar la relación de las acciones realizadas con los resultados esperados. Es la función que asegura que las cosas marchen como es debido, pues vigila el desempeño comparándolo con las metas establecidas. Por tanto, señala Guinart (2003) que "supervisar e informar sobre el desempeño de las actuaciones públicas es una de las formas en las que los gobiernos se presentan responsables ante sus ciudadanos".

Frente al creciente descontento respecto del desempeño del gobierno democrático, el control de la gestión pública marca una importancia creciente en la administración de los entes públicos, como proceso que consiste en controlar las acciones, a través de las cuales se alcanzarán los objetivos planteados por la institución; es el proceso de verificación de los resultados, para demostrar que las políticas o acciones tomadas se corresponden con los objetivos, y en caso contrario aplicar las medidas correctivas necesarias. De acuerdo con Torrealba (2009) "las técnicas de control pretenden mejorar los sistemas de información que deben sustentar el proceso de toma de decisiones gerenciales efectivas, oportunas y acertadas para la consecución de los objetivos y las metas institucionales".

El control de gestión va desde el inicio de la acción pública hasta alcanzar los resultados, es por eso que según Zambrano (2007) es posible hacer referencia a tres tipos de control:

El control preventivo, como aquel que se realiza previamente a la ejecución de las actividades, con la intención de verificar el uso de los recursos, el estado inicial de los equipos, el tipo de personal, cantidad, documentación, actividades, tareas, entre otras. En segundo lugar, el control de seguimiento, realizado durante la ejecución de los procesos para verificar el uso de los recursos en el logro de los objetivos propuestos. Por último, el control de resultados que

evalúa que lo logrado se corresponda con lo previsto en los planes y el presupuesto, es el resultado final de las políticas públicas.

Elementos como los descritos son desde la perspectiva de la Nueva Gestión Pública, uno de los pilares fundamentales de la inevitable regeneración de las instituciones públicas, pues es precisamente a través del control de la gestión que se verifican los efectos generados por las medidas emprendidas por los poderes públicos como proveedores de bienes y servicios al colectivo, se trata pues del mejoramiento de la gestión del Estado, "entendida como la capacidad del Estado para concretar en la realidad, de manera eficiente y efectiva, las decisiones tomadas a nivel político" .Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo CLAD (1998).

En tal sentido, los valores que en todo sistema democrático afectan a la acción pública son de acuerdo con Bañon (2003) "la responsabilidad en el cumplimiento del mandato político y la capacidad de respuesta a las demandas sociales legítimas, es decir, atender las necesidades que demanda la sociedad". Al respecto, agrega que "solo adquiriendo mayor capacidad de gobierno es que los aparatos estatales podrán ayudar a ecuacionar las tres principales preocupaciones latinoamericanas: La consolidación de la democracia, el desarrollo económico, y el mejoramiento en la distribución de la riqueza" Ibid (2001).

De acuerdo con Sanín (1999) en la gerencia pública moderna se observa que: Todainstitución puede ser interpretada como un gran sistema que interactúa con el medio (entorno), a través de dos subsistemas: Un subsistema que recibe insumos, los procesa y entrega productos (bienes e indicadores de gestión: herramienta informativa del Control de la gestión pública servicios) para atender las demandas de los clientes; un subsistema más amplio, que comprende al anterior, que tiene como propósito generar impactos en el entorno (comunidad, ambiente).

Ahora bien, basándonos en este criterio, donde se sustenta que toda institución es considerada un sistema que interactúa con su entorno que recibe bienes y entrega herramientas para el control de la gestión pública, y observando el objeto de estudio, surge la siguiente interrogante: ¿Cómo se aplica el marco jurídico en función del control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van

Grieken" de Coro, Estado Falcón, para evidenciar que existen factores que generan conflictos internos y externos para la continuidad funcional y operativa de los bienes públicos (equipos médicos) siendo necesarios para el análisis y desarrollo de relaciones, instrumentos, herramientas que combatan todos estos factores que intervienen en impulsar afectaciones directas a los bienes públicos, donde principalmente son objeto de corrupción por su carácter público y naturaleza jurídica la cual es uno de los conflictos dentro del sistema, estos hechos de corrupción son ilegales desde toda perspectiva jurídica dentro de las leyes que regulan en materia de bienes públicos generando un problema de impacto económico, financiero, administrativo y estructural, y que se agiliza como una toxina por todas las venas del sistema.

Es menester señalar, que el control y seguimiento van de la mano con la gestión pública, ambos deben estar interrelacionados, pues por un lado si el control y seguimiento se ejerce simplemente sobre los resultados, a la gestión le faltará capacidad para intervenir sobre las acciones que los producen; y por otro lado, si se centra en el control de las actividades y productos, no podrá evaluar la trascendencia de la gestión, vista como agente de cambio social. La atención de tales ámbitos permite elevar la capacidad de gobierno para que las instituciones públicas cumplan con eficacia, eficiencia y efectividad su misión.

De esta forma, la aplicación del marco jurídico cuyas acciones sean orientadas a alcanzar una administración pública, donde el fundamento central sea el logro de resultados, tendientes a mejorar la calidad e impacto de las políticas, así como los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, supone la evaluación constante de la gestión pública, de los resultados y metas. De acuerdo con Mostajo (2000) la información disponible evidencia que básicamente se han realizado mediciones sobre la eficacia de los programas públicos, en tanto se ha medido el grado de cumplimiento de las metas trazadas, pero de manera independiente de los insumos y recursos requeridos para ello, por lo que puede afirmarse que no se han elaborado estudios lo suficientemente adecuados ni completos sobre esta materia.

Ahora bien, se acude al hospital Dr. Alfredo Van Grieken, institución de salud pública, que tiene por objeto la prestación de un servicio de salud plenamente público y gratuito con autonomía operativa, y

se observa que existe primeramente, un departamento de bienes públicos, que trabaja en concordancia con almacén y electromedicina, de esta manera, se evidencia un vacío en la normativa que rige este ámbito, debido al desconocimiento, desorganización, descontrol, entre otros, siendo tan grande que hasta perdida de los mismos equipos médicos (bienes muebles) concurre, no se rige o cumple el orden establecido en cuanto a la entrada y salida de equipos médicos en los diversos servicios de atención, es decir, desconocimiento y desorganización de los bienes muebles públicos

En virtud de ello, el objetivo principal de este ensayo es el describir el marco jurídico en función del control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, sobre el uso de indicadores de gestión, destacando sus principales elementos conceptuales, como mecanismo que se enfoca en la evaluación de la acción pública para definir prioridades programáticas y modificar los procedimientos de trabajo, así como para agilizar, optimizar y mejorar todos los controles necesario para el resguardó patrimonial de los mismos, con el fin de beneficiar en primera instancia al hospital, que como toda institución pública debe o requiere de llevar un control minucioso de los bienes que adquieren, no solo para el desarrollo de su operatividad sino también del resguardo de su patrimonio asignado, así como también tener el conocimiento de los procedimientos y regulaciones que establece la ley de bienes público y demás decretos, resoluciones y providencias dentro del marco jurídico en materia de bienes públicos, agilización y rapidez de los procedimientos de controles y seguimientos administrativos y fiscales que designe la institución.

Objetivos

Objetivo General

•Describir el marco jurídico en función del control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón.

Objetivos Específicos

•Elaborar un marco de referencia bibliográfica en función del control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón.

•Contrastar el ámbito legal vigente en el sistema integrado de la

administración pública de bienes nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón.

•Ajustar los lineamientos legales en función del control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón.

Análisis e interpretación de resultados

En este capítulo se desarrolla el análisis e interpretación de los resultados presentándose de una forma ordenada según los objetivos que guiaron la presente investigación. Se sostiene que el dominio público es un conjunto de bienes que por sus fines, tienden a satisfacer necesidades generales y que se hallan sometidos a un régimen de derecho público. Los bienes del dominio público presentan las siguientes características: son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden ser hipotecados, y son inexpropiables.

Esta investigación se logra plantear aspectos que son considerados como elementos principales por cuanto define el dominio público e identifica con mayor precisión cuales son las características del mismo. Para ello se empleó la doctrina nacional y extranjera más calificada; así como también, se analizó la doctrina jurisprudencial emanada del Tribunal Supremo de Justicia.

De este modo, a tales efectos se considera lo jurídicamente justificable como inembargable, únicamente son los bienes dominiales y demás bienes públicos esenciales a la prestación de servicios públicos, se recomienda interponer ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, un recurso de inconstitucionalidad para las normas que se refieran a la prohibición de embargar bienes de la República.

Se sustenta que la investigación en curso, es de gran importancia, puesto que ilustra información en cuanto a los bienes del Estado y los entes que conforman el sector público, considerando elementos fundamentales que orientan a los investigación para el desarrollo del objetivo específico orientado a "describir el marco jurídico en función del control y seguimiento administrativo de los bienes del dominio público".

En relación a la sustentación legal-doctrinal que se desarrolla dentro del área jurídica, bases normativas y doctrinales constituye el punto de partida que guiará el desarrollo de

las categorías de estudio dentro del contexto referencial, bibliográfico y doctrinal, con la finalidad de construir los instrumentos de recolección de datos necesarios que permitirán el alcance de los objetivos propuesto en esta investigación.

Describir el marco jurídico en función del control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón.

Uno de los elementos centrales de las administraciones públicas son los procesos de evaluación de sus políticas y de la organización. La idea fundamental de la evaluación es determinar la eficacia y efectividad de la gestión (cómo se hace) y las políticas implantadas (qué hacer). Por ende la evaluación se asocia al control de la gestión, en efecto una vez programada e implementada una acción debe ser objeto de una evaluación sistemática. En este orden de ideas, Drucker (2001) dice que "pocos factores son tan importantes como la medición para el perfeccionamiento de las organizaciones que la medición es actualmente la parcela más débil dentro del campo de la gestión", lo cual va en perjuicio de su utilidad como herramienta necesaria en las organizaciones en su quehacer cotidiano.

En la moderna administración pública se hace urgente la concienciación acerca de la importancia de capacitar al funcionario en función al control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales, como práctica de evaluación continua de los objetivos, metas y medición de resultados, es necesaria la formación de gestores con capacidad creadora. Es importante notar que la posibilidad de contar con instrumentos de medición que den cuenta del uso de los recursos y de los resultados alcanzados, también es primordial para la formulación, ejecución y evaluación de los proceso a seguir. La gestión pública demanda instrumentos que permitan ampliar el campo de análisis para evaluar la actividad realizada, el qué y el cómo, para la puesta en práctica de una administración que tome en consideración los indicadores de evaluación para mejorar las actuaciones que se realizan desde los entes gubernamentales.

Como medidas de rendimiento los indicadores de gestión "son un instrumento que entrega información cuantitativa respecto al logro o indicadores de gestión: herramienta informativa del Control

de la gestión pública resultado en la entrega de los productos generados por la institución, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro" Guzmán (2005). En la evaluación, los indicadores "orientan las decisiones de asignación de recursos y los cambios necesarios de introducir en los programas identificando efectos concretos en ámbitos institucionales, de diseño y de gestión de los programas e instituciones" Ibid (2001). Por otra parte, Jiménez (2009), señala que un indicador de gestión pública "es aquella magnitud física y financiera que permite apreciar el grado de consecución de los objetivos trazados (eficacia); de utilización de recursos (eficiencia); y de satisfacción de las demandas públicas hechas por los ciudadanos o la sociedad (efectividad)". Es la expresión que mide el desempeño y se compara con el comportamiento anterior señalando posibles desviaciones de los objetivos previstos para tomar las acciones preventivas.

En tal sentido, de acuerdo con Ospina (2000), la gestión pública debe basarse en "una clara definición de visión, objetivos y metas, con criterios para poder evaluar el desempeño de las organizaciones y los programas a través de los cuales se implementan las políticas de gobierno", porque el objetivo último es evaluar cuán bien o cuán aceptable es el desempeño del ente público, a fin de aplicar los correctivos necesarios para mejorar la gestión. Desde este punto de vista, se puede reconocer que tiene dos funciones básicas: la "función descriptiva que consiste en aportar información sobre el estado real de una actuación pública o programa y la función valorativa que consiste en añadir a la información anterior un juicio de valor basado en antecedentes objetivos sobre si el desempeño en dicho programa o actuación pública es o no el adecuado..." Bonnefoy at. (2005), aquí es donde se observó que el objeto de estudio a pesar de contar con las normativas no se ajustan al marco jurídico vigente en función al control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales.

De acuerdo con Cohen at. (2001), los controles y seguimientos admibistrativos deben reunir una serie de características: "ser válidos, permitir medir realmente lo que se desea controlar; ser confiables, ser independientes para cada nivel de objetivos. De igual forma, Guinart (2003) considera que los mismos deben proporcionar una calidad y cantidad razonable de información, es decir deben ser relevantes, no pueden dar lugar a ambigüedades,

de modo que puedan ser susceptibles de auditorías, característica común de la administración pública, no debe distorsionar las conclusiones que de él o ellos se puedan extraer, para garantizar objetividad, pero sensibles para identificar variaciones en los datos; por último debe ser preciso y accesible, ya que la información es pública, está abierta para cualquier persona que tenga interés en conocer resultados de la gestión pública.

Bajo este mismo orden de ideas, se señalan la función del control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón deben satisfacer los siguientes criterios:

. Pertinencia, ya que debe referirse a los procesos y productos esenciales que desarrolla la institución.

. Independencia, no debe estar condicionado a factores externos.

. Confiabilidad para cualquiera que realice la inspección.

. Simplicidad para que sea de fácil comprensión,

. Oportunidad, ya que debe ser generado en el momento oportuno.

En este sentido, "un sistema que entregue información regular sobre la calidad de la gestión posibilitará mayor eficiencia a la asignación de indicadores de gestión: herramienta informativa del Control de la gestión pública de recursos físicos, humanos y financieros, proporcionará una base de seguridad y confianza en su desempeño..." (Ospina, 2000: 6). Motivo por el cual, se asigna gran importancia a la medición de la producción de las políticas, ya que tiene como objetivos fundamentales: facilitar el proceso de toma de decisiones sobre el tipo y magnitud del bien o servicio requerido para alcanzar los objetivos de la misma; calcular los recursos necesarios para la producción de bienes y servicios; cuantificar las metas para el análisis de eficiencia y eficacia Makón (2000), aunado a ello permite el análisis correspondiente a la utilización de los recursos programados y de la ejecución presupuestaria.

La importancia del control de la gestión pública y la permanente búsqueda por incrementar la productividad en el uso de los recursos del Estado, no sólo radica en la escasez de los mismos, sino en la prestación de servicios a la colectividad gratuitamente y la eficacia de los servicios o bienes prestados; por tanto, los resultados

son más importantes que incluso la ejecución presupuestaria Guinart (2003). La transferencia de responsabilidades fiscales y administrativas a niveles regionales y locales genera la necesidad de clarificar la rendición de cuentas; asimismo, con el proceso de democratización surgen nuevas demandas por aumentar la transparencia en los procesos y mejorar la información pública sobre los productos y el impacto de las políticas públicas, y son los indicadores de gestión los que sirven de guía para las decisiones tomadas desde una organización, pero además proporcionan la información necesaria para que el colectivo conozca los alcances y resultados de las acciones gubernamentales, por tanto obedecen más al carácter técnico que político (Ospina, 2000).

A su vez, a pesar de las reformas, aún existe una gran distancia entre la formulación, diseño y ejecución de las políticas y los resultados que se obtienen, pues hay que precisar la información que puedan suministrarle, y su análisis debe ayudar a detectar aquellas funciones, programas, centros o servicios que deben ser objeto de atención.

Elaborar un marco de referencia bibliográfica en función al control y seguimiento administrativo de los Bienes Públicos Nacionales caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón.

Si bien es cierto de acuerdo al concepto corriente, el dominio público es un conjunto de bienes que de acuerdo al ordenamiento jurídico, pertenecen a una entidad estatal, hallándose destinados al uso público directo o indirecto de los habitantes. Esta noción supone cuatro elementos como lo son subjetivos, objetivos, normativos y teológicos. Los bienes del dominio público en su régimen jurídico presentan características las cuales son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden ser hipotecados, y son inexpropiables, que serán desarrolladas a continuación.

Tradicionalmente, la supremacía de la propiedad privada no ha impedido la existencia de una serie de bienes que, por su peculiar importancia y por estar destinados al uso común o a un servicio público, han sido excluidos de la "mano privada" quedando sometidos a un régimen especial denominado genéricamente dominio público.

Vinculado a la definición, los bienes públicos son todos aquellos que pertenecen al estado a cualquier nivel: estadal, municipal y

nacional así como también a través de empresas estatales, municipales y, en general, a través de todos aquellos organismos que forman parte del sector público. La República, los Estados y los Municipios tienen la pertenencia de bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles. Los bienes de cada una de esas entidades se dividen en dos grandes categorías: bienes del dominio público y bienes patrimoniales, bienes de dominio privado.

Existen pues, el dominio público de la República, el dominio público de cada uno de los Estados y el dominio público de cada municipio. Paralelamente cada una de las mencionadas personas tiene su dominio privado o conjunto de bienes patrimoniales. En sentido amplio, el vocablo "estado ¨ comprende la totalidad de las entidades estatales, por lo que la expresión dominio público del Estado abarca el dominio público de la República, los Estados y los Municipios.

Ahora bien, Gordillo (2015) define los bienes del dominio público como un conjunto de bienes que de acuerdo al ordenamiento jurídico, pertenecen a una entidad estatal, hallándose destinados al uso público directo o indirecto de los habitantes. Del mismo modo, Lares (2001), define como bienes del dominio público los bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles pertenecientes a la República, Estados y Municipios, estos pueden ser de dominio público o de dominio privado. En tal sentido dicho autor destaca que el dominio público está sometido a un régimen jurídico especial caracterizado principalmente por el principio de inalienabilidad.

Igualmente se distingue el "dominio público" del "dominio privado" del Estado, distinción que en principio Lares (2001) señala que "Los bienes de la Nación, de los Estados y de las Municipalidades, son del dominio público o del dominio privado. Son bienes del dominio público: los caminos, los lagos, los ríos, las murallas, fosos, puentes de las plazas de guerra y demás bienes semejantes".

En cambio el dominio privado, se encuentra constituido por el conjunto de bienes propiedad de las personas jurídicas, o incluso de las personas públicas reguladas por normas del derecho privado y se caracteriza por tales bienes que se encuentran dentro del comercio, por lo tanto resultan enajenables y prescriptibles. Igualmente, Bello (1865), señala si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de las calles,

plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos" nótese que en esta definición utiliza dos criterios: la propiedad estatal, el usufructo es general a los habitantes.

Además, el elemento objetivo es el conjunto de bienes que le pertenecen a determinada persona jurídica que pueden o no tener un fin común; es decir, que pueden ser usados por todos los ciudadanos o por determinado organismo. Los bienes del dominio público tienen un fin, como es el uso público directo constitutivo y típico de los bienes del dominio público, pero eso no quiere decir que los bienes dominiales no puedan tener un uso indirecto; como cuando en una facultad, la comunidad estudiantil está utilizando un edificio, pero no directamente sino a través de un servicio público que es la enseñanza.

Según, el uso de los bienes dominiales pueden ser públicos o privados, pero esto va más allá puesto que no se puede decir que un bien es de dominio público o de domino privado solamente por la utilización que se le esté dando, sino que debe estar establecido en cuerpo normativo y para darles ese carácter de dominio público es a través del Gobierno Nacional, particularmente la Asamblea Nacional. En lo que se refiere a los elementos de los bienes del dominio público, Timón (2015); plantea que, elemento subjetivo, como los bienes dominiales son propiedad de las entidades territoriales o administración pública.

Por otro lado el elemento objetivo indica que los bienes del dominio público se clasifican según a la persona que le pertenezcan que podrían ser de dominio público o dominio privado sin importar la cualidad material de las cosas; él considera que los bienes del dominio público solo poseen tres elementos colocando por último el elemento teológico, siendo este como el más importante, el cual está constituido por la afectación; definiendo por afectación, un acto expreso, tácito de derecho público en virtud del cual una cosa queda destinada a un fin de interés público.

Para la investigadora, los bienes del dominio público poseen elementos que le permiten establecer, quien es el titular de la propiedad, como están conformado sin importar que sean muebles o inmuebles y clasificándolos en dos grandes grupos, los que son de dominio público y los de dominio privado y por medio del carácter que poseen se les determinara su finalidad y para que sean bienes dominicales deben estar establecido

en una legislación vigente. Además, los bienes públicos nacionales son aquellos de titularidad pública, afectados al público en general o al servicio público, y los expresamente declarados por la Constitución.

Ahora bien, de acuerdo a la definición de los bienes del dominio público, al considerarse como el conjunto de bienes pertenecientes a una entidad estatal según su ordenamiento jurídico, siendo destinados al uso de los ciudadanos y tienen una finalidad pública, el caso del hospital universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, por tener una alta capacidad de atención al público en servicios hospitalarios, podemos decir que tanto su edificio, departamentos, áreas y equipos, son utilizados u operados por un personal capacitado al igual que todo los equipos médico-quirúrgicos que por sus características, especificaciones y utilidad están destinadas al servicio de la colectividad, tiene la forma jurídica y exclusiva de bienes públicos (son proveidos por el Estado).

De esta manera, al observar el objeto de estudio y relacionar las referencias bibliográficas en función al control y seguimiento administrativo de los Bienes Públicos Nacionales caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, se evidencia que en la Administración Pública de ese recinto, dada la creciente importancia de la rendición de cuentas necesita disponer de mecanismos que evalúen el desempeño de la institución y proporcionen información acerca de las acciones del Estado en pro del bienestar social. Ello es posible, a través de indicadores de gestión que definen el alcance de los programas y proyectos, los logros de los mismos en cuanto a eficacia, eficiencia y efectividad, ya que un indicador "es una medida que permite el seguimiento y evaluación periódica de las variables clave de una organización, mediante su comparación en el tiempo con los correspondientes referentes externos o internos" (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas AECA) Bonnefoy at. (2005).

Razón por la que la evaluación es una de las etapas claves en la formulación de las políticas públicas, en función al control y seguimiento administrativo de los Bienes Públicos aplicadas en el Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, y por ende de los proyectos y programas que se aplican para el bienestar o la eficiencia del mismo, donde se debe tener los cinco aspectos claves que según Marín

(2006), se deben examinar durante todo el proceso de evaluación tales como: La ejecución de las actividades y el uso de recursos, las actividades y el presupuesto, el funcionamiento del departamento, los resultados y la utilización del servicio por la población, los beneficios alcanzados, el desarrollo de los factores externos.

Bajo este contexto, la optimización de los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, la construcción y fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas hacia los ciudadanos y los grupos de interés que rodean la gestión pública en el caso de estudio, son los fundamentos básicos para que todo gobierno impulse el desarrollo de indicadores en las instituciones públicas que puedan evaluar y medir el cumplimiento de las metas trazadas y los impactos (Bonnefoy at. (2005).

En la moderna administración pública se hace urgente la concienciación acerca de la importancia de capacitar al funcionario en función al control y seguimiento administrativo de los Bienes Públicos aplicadas en el Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, como práctica de evaluación continua de los procesos a seguir y la importancia que significa el tener un control y seguimiento de los bienes públicos nacionales y lo indispensable que suelen ser para la cotidianidad.

Contrastar el ámbito legal vigente en el Sistema Integrado de la Administración Pública de Bienes Nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón.

El régimen jurídico de los bienes del dominio público se caracteriza por ser proteccionista, debido a que tiene por objeto proteger los bienes dominiales y mantener su finalidad pública; es por esto, que su regulación es objeto de la reserva legal. Los bienes dominiales pertenecen a la República, a los Estados y a las Municipalidades; lo cual, se encuentra establecido, tanto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como en la Ley Orgánica de los Bienes Públicos y es por ello que poseen un régimen jurídico. Es decir, los bienes del dominio público tienen un régimen jurídico aplicable a ellos porque están regulados por distintas legislaciones.

De esta manera el Código Civil Venezolano establece en su artículo 540, que los bienes del dominio público y dominio privado que son de uso de la nación, de los estados y

de la municipalidades. Ahora bien, el Código Civil Venezolano expresa en su artículo 543, los bienes del dominio público son inalienables porque son bienes fuera del comercio; los bienes del dominio público no pueden ser objeto de ejecución forzosa, no están sujetos a hipotecas, embargos, secuestros, ni ninguna medida de ejecución o preventiva.

En esta dirección, la Ley Orgánica de Bienes públicos (2014) contiene las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Públicos, como parte integrante del Sistema de Administración Financiera del Estado. A tales fines, se señala que los destinatarios de las normas son aquellas entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Públicos, así como cualquier otra persona natural o jurídica que custodie o ejerza algún derecho sobre un bien público.

Asimismo, después de una serie de definiciones normativas, las referidas normas se califican de orden público. El artículo 6 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, clasifica los bienes públicos en dominio público y del dominio privado, lo cual la dominialidad pública es destinada al uso público, como plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos, entre otros. Y los bienes de dominio privado son aquellos bienes públicos no incluidos en las categoría de bienes mencionados anteriormente, los cuales siendo propiedad del estado o de algún ente público no están destinados algún servicio público.

Los bienes del dominio público son de carácter imprescriptibles, inembargables e inalienables y están exentos demás, de contribuciones o gravámenes nacionales, estadales y municipales conforme al artículo 9 de la Ley Orgánica de los Bienes Públicos (2014). Esta ley tiene un Sistema de Bienes Públicos que está integrado por el conjunto de principios, normas, órganos, entes y procesos que permiten regular de manera integral y la adquisición, uso, administración, mantenimiento, supervisión, y disposición de los bienes públicos establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de los Bienes Públicos (2014).

La finalidad del sistema de bienes público es contribuir al desarrollo de la Nación, promoviendo, el saneamiento de los bienes públicos, a los fines de alcanzar una eficiente gestión en el uso, mantenimiento y disposición de los mismo señalado en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Bienes Públicos (2014). En relación a esta ley se crea la

Superintendencia de Bienes Públicos, como servició desconcentrado especializado, sin personalidad jurídica, estando dependiente del Ministerio de Poder Popular para Banca y Finanzas con autonomía y capacidad de gestión administrativa, presupuestaria, financiera y de disposición, para ejercer la rectoría del Sistema de Bienes Públicos conforme al artículo 22.

Cabe destacar que esta Superintendencia de Bienes Públicos posee una estructura organizativa y funcional establecida por el superintendente o Superintendenta de Bienes Públicos, mediante un reglamento interno, previa opción favorable del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Banca y Finanzas establecida en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Los bienes del dominio público han crecido entre nosotros tradicionalmente como una disciplina normativa general, encontrándose la razón en la gran cantidad de tipos de bienes incluidos en esta categoría, así como en la disparidad de naturaleza y función que poseen. En efecto, las normas que han regulado genéricamente los bienes dominiales como por ejemplo: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Civil Venezolano y la Ley Orgánica de Bienes Públicos, según la cual estas legislaciones vienen a regular el régimen jurídico de los bienes del dominio público inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Ajustar los Lineamientos legales en función al Control y seguimiento Administrativo de los Bienes Públicos Nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón.

El Código Civil Venezolano (1982) en su artículo 538, establece que los bienes pertenecen a la Nación, a los Estados y Municipios. Los bienes del dominio público dentro de la legislación venezolana son las cosas que están destinadas a un fin público y que se encuentran fuera del comercio, el destino propio de estos bienes es el de ser de uso público, entendido en un sentido amplio de goce directo o indirecto por parte de los ciudadanos y los destinados a la defensa nacional.

Este régimen se denomina dominialidad pública y estos bienes están sujetos a normas de derecho público, así lo establece: El artículo 304 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) dispone que todas las aguas

son bienes del dominio público de la nación. Asimismo el artículo 12 de la misma norma establece que tanto las minas como yacimientos de los hidrocarburos que pueda haber en el subsuelo son bienes del dominio público, quiere decir, que pueden ser explotados por los particulares pero no apropiados, ni la nación puede venderlos.

Ahora bien, un régimen jurídico es el conjunto de leyes y normativas al que debe someterse una cierta materia. Este se basa en las leyes establecidas, por lo tanto requiere normativas estipuladas y en plena vigencia. Respecto al régimen jurídico del dominio público Timón (2015), indica que este régimen se caracteriza por una serie de notas que le otorgan a los bienes que comprende una protección exorbitante respecto de las que ofrece el derecho común, y que tiene por objeto mantener y proteger su integridad en razón de las finalidades públicas que fundamentan y justifican su existencia. El sistema jurídico reúne las estructuras y las modalidades de funcionamiento de los órganos, instituciones y componentes sociales encargados de la aplicación e interpretación de las reglas de Derecho, así como de aquellos que las crean o influyen en su creación, interpretación y modificación.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Bienes Públicos (2014) en su artículo 16 expresa que el sistema de bienes públicos integrado por el conjunto de principios, normas, órganos, entes y procesos que permitan regular, de manera integral y coherente, la adquisición, uso, administración, mantenimiento, registro, supervisión y disposición de los bienes públicos, dentro del sector público.

Podría decirse que en Venezuela, los bienes del dominio públicos son bienes que pertenecen al patrimonio del estado pero que son de usos común de todos los particulares como los con son parques, ríos, plazas, lagos entre otros, que tienen un régimen jurídico especial puesto que se dan con más intensidad las especialidades que la administración necesita para gestionar y proteger estos bienes integrantes del mismo y que todos conforman el sistema de bienes público junto a los propias normas, órganos y entes que lo conforman. Asimismo, aquellas otras que a tal efecto se establezcan mediante normativa dictada por la Superintendencia de Bienes Público. Por su parte, la gestión patrimonial de bienes su dirección está encargada de las siguientes atribuciones señaladas en el artículo

28 Ley Orgánica de Bienes Públicos (2014).

Para el caso de los procesos, el hospital debe contar en materia de bienes nacionales con un manual de normas y procedimientos que englobe al detalle todos aquellos procedimientos que son llevados a cabo en su desempeño diario. El manual de normas y procedimientos debe ser aprobado por la máxima autoridad, en este caso la dirección y ser difundido a las oficinas de registro y control de bienes nacionales de la institución, tanto en físico como en digital.

Este manual será de conocimiento de todas las dependencias usuarias y responsables de la custodia de los bienes.

. Incorporación: se trata del registro de un bien adquirido, bien sea por donación de otro ente o por adquisición a través de una compra por parte del hospital. Los bienes serán identificados con un sistema de etiquetas con número correlativo al ser registrados en el almacén.

. Reasignación: se trata del registro del movimiento de un bien, cuando éste pasa de la custodia de una dependencia a otra. El mismo debe contar con la anuencia de ambas dependencias.

. Traslados: se trata del registro de los casos en que una dependencia le "presta" un bien a otra por un tiempo determinado.

. Desincorporación: se refiere a la exclusión definitiva de un bien del patrimonio del Hospital, para ello debe cumplirse con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica que Regula la Enajenación de bienes del sector público no Afectos a las industrias básicas, la cual establece una serie de pasos a seguir a los fines de cumplir con las regulaciones establecidas por el Estado venezolano en materia de bienes nacionales.

. Inventario: Es un proceso que debe realizarse al menos una vez al año con la finalidad de detectar las diferencias existentes entre la última toma física y la actual, de tal forma que puedan realizarse los ajustes correspondientes.

. Registro de movilización Temporal: se registrará todo movimiento de los bienes fuera de las instalaciones del hospital.

Esta es una muestra de los procedimientos más importantes en el desempeño diario de la Institución en materia de bienes nacionales, los mismos darán origen a actas que serán firmadas en original por las partes involucradas y en todos los casos por el director general de

administración y finanzas y el jefe de la unidad de registro y control de bienes nacionales. Un original de aquellas actas que representen movimiento de patrimonio deberá ser remitido a la unidad de contabilidad. Así también, tal como lo establece el manual de control interno de la superintendencia nacional de auditoria interna, los bienes deben contar con pólizas de seguro contra riesgos y siniestros que garanticen su seguridad material.

En este sentido, se evidencia que el hospital caso de estudio no cuenta con un control y seguimiento administrativo de equipos médicos, que como se observa en la normativa jurídica vigente, son bienes del dominio público, es decir, existe descontrol y se debe ajustar a la normativa vigente el deber ser, pues aunque cuenta con una identificación de los mismos con etiquetas o viñetas, no poseen identificación formal sobre el estatus, código de inventario o procedencia de los mismos, esto debido a factores como; extravíos de documentos, títulos traspapelados, mal manejo, perdidas de archivos o deterioro de las identificaciones dado al tiempo de utilidad transcurrido, debido a esto se procedió a definir los lineamientos legales (señalados anteriormente) para demostrar la vía sancionatorias tanto administrativas como penales en caso de extravió de un bien de dominio público, tales como:

. Sanciones

Cualquier persona que para los efectos de la ley, se considere empleado o funcionario público, y que cometa un delito contra el patrimonio público, será penado, con prisión de tres meses a un año, de seis meses a tres años, de tres años a diez años, o con multa del veinte al setenta por ciento el valor de los bienes objeto del delito. Ley contra la Corrupción para la Salvaguarda del Patrimonio Público. (2016).

-Tipos de sanciones penales:

•Multas de hasta el cincuenta por ciento de la cosa dada o prometida.

•Pena privativas de libertad de seis meses a tres años, dos años a seis años y de tres años a diez años.

•Pérdida del empleo.

•Inhabilitación política

De esta forma podemos señalar que son considerados delitos contra la cosa pública, todos aquellos que ateten contra el patrimonio del Estado, cualquier persona que para los efectos de la Ley, quien siendo empleado público se apropie o

distraiga, en provecho propio o de otro, los bienes del patrimonio público, y cuya recaudación, administración o custodia tenga.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para dar inicio a esta investigación, se plantearon preguntas que impulsarían la ejecución de este estudio: Describir el marco jurídico en función al control y seguimiento administrativo de los bienes públicos nacionales, caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, con la finalidad de indagar en la realidad hasta encontrar las respuestas a éstas. Es por ello, que luego de cumplido el abordaje se procede a emitir las respuestas en forma de conclusiones:

- La intención es motivar y fortalecer en la práctica una gestión pública orientada a la evaluación y análisis de resultados de las acciones gubernamentales, lo cual se supone posibilitará mayor eficiencia en la asignación de recursos físicos, humanos y financieros, proporcionará una base de seguridad y confianza en su desempeño al conjunto de funcionarios implicados y ayudará a mejorar la coordinación con los demás niveles del aparato público.

- En el marco jurídico, hacer cumplir con la normativa vigente en cuanto al control y seguimiento de los bienes del dominio público, para así velar por el resguardo del patrimonio, y hacer tener conciencia de la infracciones o sanciones que acarrea el extravió del mismo. Hasta recientes fechas, aproximadamente el año 2009, la gestión de bienes nacionales ha sido manejada un tanto de forma marginada y relegada, donde en lo real no se aplican las normativas jurídicas existentes, tal como se conoció en el desarrollo del trabajo, lo que podríamos decir que deja espacios abiertos para la inobservancia de leyes, resoluciones y otros instrumentos jurídicos aplicables a la administración pública y al sistema naciones de bienes públicos.

- Una gestión pública redimensionada requiere de un control y seguimiento administrativo, con base en indicadores de gestión que no corte el poder de la sociedad para debatir sus destinos, construir su propia vía de superación administrar sus recursos, con el propósito de realizar el seguimiento a los planes, programas o proyectos, observando y analizando su ejecución, para medir el avance en

términos del logro de sus objetivos y medir el cumplimiento de estos y las metas alcanzadas para un plan, programa o proyecto, ponderando su eficiencia y determinando sus impactos sobre la transformación de las condiciones.

- El control de los inventarios es esencial ya que es allí donde pueden ser detectadas las diferencias y corregirlas. De igual manera, no puede dejarse a un lado el empleo de un sistema automatizado integrado que garantice la exactitud de todos los bienes muebles e inmuebles que tiene como ente el hospital, y que este permita tener una data con fidelidad de los datos reportados.

- La infraestructura debe estar a la altura del resto de la organización y brindar condiciones óptimas que permitan el desempeño de las actividades diarias con mobiliario y equipo adecuados, ya que es una institución qu3e atiende a un gran número de personas diariamente.

- Asimismo, aportar conocimiento de los pasos a seguir con relación a los procedimientos, regulaciones que establece la ley de bienes públicos, decretos, resoluciones y providencias, con la finalidad de obtener controles y seguimientos administrativos esenciales dentro de la gestión pública.

- Lograr que la gestión del sector público sea más eficiente y efectiva, comprometida con los resultados, ciertamente representa una tarea difícil que requiere de control y seguimiento, de líneas de acción, de insumos materiales y humanos, pero sobre todo del cumplimiento de mecanismos de evaluación acordes a la realidad de nuestros tiempos, a través de los cuales se pretenda lograr lo programado en los objetivos estratégicos formulados, mecanismos que permiten detectar los ajustes que hay que hacer para impulsar que los procesos se cumplan de manera oportuna y en forma eficiente.

Recomendaciones

Luego de realizada la monografía: Descripción del Marco Jurídico en función al Control y Seguimiento Administrativo de los Bienes Públicos Caso: Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken" de Coro, Estado Falcón, resulta oportuno recomendar:

Al Hospital:

- Seguir dándole oportunidad a los maestrantes de ingresar a la institución para que puedan poner en práctica y al mismo tiempo

reforzar los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.

- Mantener siempre una estrecha relación con el equipo multidisciplinario de salud (relacionado con equipos médicos).

- Comunicación entre todos los departamentos incluyendo sus servicios.

- Prestar continuamente una atención adecuada al momento de la aplicación del procedimiento administrativo.

- Llevar a cabo el trabajo y la toma de decisiones en equipo.

- Aplicar los procedimientos de Administración y Control.

- Dar a conocer e instruir capacitaciones acerca de la normativa jurídica vigente de los bienes públicos.

- Instruir sobre las sanciones administrativas y penales en cuanto al extravió de los bienes del dominio público.

A la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero específicamente a la coordinación de Gestión Curricular de Formación Avanzada Programa Nacional de Formación Avanzada en Gestión Pública:

- Instruir y apoyar al estudiante a que no pierda el entusiasmo de seguir adelante y no colocar tantas limitaciones para cumplir el objetivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación (Introducción a la Metodología Científica). Caracas: Episteme.

Asamblea Nacional Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Nº 36.860 (30-12): Caracas, Venezuela, p. 44.

Asamblea Nacional. Recuperado el 10 de 08 de 2009. Disponible: http://www.asambleanacional.gov.ve

Álvarez, F. (2008). Equipos de signosvitales. Editorial Popular. Disponible: http://franciscoalavez.wordpress.com/2008/04/24/equipo-medico-de-soporte-vital/

Álvarez J. (1982). La posición jurídica de las corporaciones locales como titulares dominicales de bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal. Disponible: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-

579200400010080 Balestrini, M (2002). Como se elabora el proyecto de Investigación. Editorial BL Asociados Consultores. Caracas.

Ballbe M. (1963). Consideraciones históricas sobre el dominio público. Disponible: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012405792004035810 08 Ballesteros M. (2000). Inembargabilidad de bienes y derechos de las administraciones públicas. Disponible: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S085905792004000100 99

Bascuñan (2001). Como Elaborar una Tesis. Ediciones Alfadil 2001.

Bellorín, L. y Rivas, J. (2006). Técnicas de Documentación e Investigación. Caracas: Universidad Nacional Abierta.

Campos, E. (2001). Derecho a la Información, Bien Público, y Bien Privado: acceso comunitario y acceso individual. Disponible: https://files.sld.cu/bmn/files/2014/07/super-derecho_a_la_informacion.pdf

Cordero, Q. (2017). Los Bienes Públicos en el Pensamiento de Andrés Bello e en el Código Civil Chileno. Disponible: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LosBienesPublicosEnElPensamientoDeAndresBelloYEnEl-7537614.pdf

Chiavenatto, A. (2001). Administración: Proceso Administrativo. Tercera Edición Colombia: MakronBooks Do Brasil Editora, LTDA. Disponible: http://www.monografias.com/trabajos14/control/control.shtml#ixzz35iNklZxT

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Publicada en Gaceta Oficial el 15 de junio de 2012, N° 39.945.

De Castro, E. (2001). Administración y Dirección. Editorial: España: McGraw - Hill Interamericana de España, S.A. Disponible: http://www.monografias.com/trabajos14/control/control.shtml#ixzz35iNklZxT

Flores, M. (2009). Gerencia Hospitalaria. Especialista en Salud Pública. Editorial Popular. Disponible: http://maiquiflores.over-blog.es/article-el-hospital-concepto-y- funcionamiento-historico-48688676.html. Consulta: 2014, Junio 20.

Hernández y Pineda. (2007). Documentación y protocolos de revisión y seguimiento en la conservación de equipamiento electromedico. Trabajo de Grado

para optar al título de Instrumentación Médica Electrónica.

Ivancevich, J. (1997). Calidad y Competitividad. España: McGraw - Hill Interamericana de España, S.A. Disponible: http://www.monografias.com/trabajos14/control/control.shtml#ixzz35iNkIZxT

Kerlinger, F. (1989). Citado por Arias (1999). El proyecto de la investigación. Editorial Episteme. Caracas- Venezuela.

Morgenstern. (2006). Desarrollo de un manual de organización, normas y procedimientos para el servicio farmacéutico Hospitalario IDET. Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Gerencia de Servicio de salud.

Perdomo, R. (2006). Metodología pragmática de la investigación jurídica (2da Edición) Mérida, Venezuela Consejo de Publicación de la ULA.

Universidad Nacional Experimental Libertador, Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. (1986). La evaluación de los programas de postgrados en los institutos universitarios de formación docente. Caracas.

Valdeblanquez. (2007). Evaluación de eficiencia y eficacia de la unidad de medicina familiar del ambulatorio urbano II los Pinos del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Contaduría mención Auditoria. Valladares R. (1976). La Ley del Patrimonio del Estado y la protección del poseedor", en Revista de Derecho Privado. Disponible:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124057920400010000